Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Hector Martin FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2023 10:24:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCION GERENCIAL N° 000020-2023-GRH/ONPE

Lima, 31 de Enero del 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRH/ONPE

VISTOS: El Proveído N° 000490-2023-GRH/ONPE, el Proveído N° 000912-2023-GRH/ONPE y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias, señala que la rotación es temporal y consiste en la reubicación del trabajador en otro cargo al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, el cual es autorizada mediante Resolución de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (hoy Gerencia de Recursos Humanos);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Recursos Humanos emitió la Resolución Gerencial N° 000015-2023-GRH/ONPE (24ENE2023), en cuyo artículo primero autorizó la rotación temporal de la señorita Carla Cueva Hidalgo, Sub Gerente de Capacitación y Formación Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para que desempeñe las funciones del despacho de la Sub Gerencia de Documentación e Investigación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral, del 01 de febrero al 31 de julio de 2023;

Que, el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 000015-2023-GRH/ONPE (24ENE2023), autorizó la rotación temporal del señor Rafael Alejandro Arias Valverde, Sub Gerente de Documentación e Investigación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral para que desempeñe las funciones del despacho de la Sub Gerencia de Capacitación y Formación Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, del 01 de febrero al 31 de julio de 2023;

Que, mediante el Proveído de Vistos, la Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento que, por encargo de la Alta Dirección, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000015-2023-GRH/ONPE (24ENE2023);

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto de administración interna que deje sin efecto en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 000015-2023-GRH/ONPE (24ENE2023);

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 53° del Reglamento de Organizaciones y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-JN/ONPE y su modificatoria; al artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000320-2020-JN/ONPE, que delega al Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (hoy Gerencia de Recursos Humanos) aprobar las encargaturas de funciones y/o puestos con nivel Gerencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal o) del Manual de Organizaciones y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias.

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

Firmado digitalmente por CASTRO SALINAS Rosario Ana Maria FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2023 10:14:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SIUXCIU**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 000015-2023-GRH/ONPE de fecha 24 de enero de 2023.

Artículo Segundo. - Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Gerencia de Información y Educación Electoral, a la Secretaría General, a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos y, a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

(HRA/kgj)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SIUXCIU**